

ORDENANZA N° 49/03.-

Crespo - E.Ríos, 08 de Octubre de 2003.-

VISTO:

La presentación efectuada por Don Dionisio Oscar FOLMER, bajo Expediente N° 0818/03, solicitando autorización para subdividir un terreno de su propiedad, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente es propietario de un inmueble ubicado en calle Estrada N° 958, Distrito R1., Manzana N° 71 de esta ciudad, compuesto por una superficie total de 894,00 metros cuadrados.-

Que el desglose interesado está referido a una fracción de terreno de 9,00 metros de frente por 50,00 metros de fondo, según croquis adjunto al expediente.-

Que la solicitud de referencia se ajusta en el resto de los parámetros de la Ordenanza N° 29/94, salvo en el frente del terreno a desglosar.-

Que el solicitante deberá ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 70° de la Ordenanza N° 02/68, Reglamento de Edificación de la Ciudad de Crespo.-

Que analizado el tema, la Comisión Asesora Técnica sugiere acceder a lo solicitado, atendiendo las consideraciones expuestas.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase a Don Dionisio Oscar FOLMER, a efectuar la subdivisión del inmueble de su propiedad, ubicado en calle Estrada N° 958, Distrito R1., Manzana N° 71 de la ciudad de Crespo, compuesto por una superficie total de 894,00 metros cuadrados.-

///

///

ARTICULO 2°.- Apruébase el desglose del citado inmueble, de una fracción de terreno de 9,00 metros de frente por 50,00 metros de fondo.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-